

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M03.01.F03	
Página 1 de 2	
6.0	
15/01/2024	

	RESOLUCIÓN Nro.			1230
(19 FEB	2025)	

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Planta de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El (la) señor(a) VICTOR ANDRES TOSSE ANACONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.692.824, mediante Resolución de disfrute de vacaciones No. 862 de fecha 10 de febrero de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 23 de enero de 2024 al 22 de enero de 2025 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 03 de marzo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2025.

Para el normal funcionamiento de la **Institución Educativa Técnica Industrial San Gerardo** del municipio de **La Cruz** y teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **VICTOR ANDRES TOSSE ANACONA** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (....) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) YIMER HERNAN VELASCO GUERRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.249.612, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo de Celador.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) YIMER HERNAN VELASCO GUERRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.249.612, por el periodo de vacaciones del señor (a) VICTOR ANDRES TOSSE ANACONA, ordenando su desempeño en la Institución Educativa Técnica Industrial San Gerardo del municipio de La Cruz en el cargo de Celador durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 03 de marzo de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2025. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el número de celular.: 3108440657 correo electrónico yimohernan@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (11 9 FEB 2025).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia	18/02/2025	Muly
Técnico Operativo Recursos Humanos		1000
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz	18/02/2025	0.00
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		Stor/
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López	18/02/2025	, /
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		de la companya della
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	18/02/2025	
Subsecretario Administrativo y Financiero		CH
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el	documento y lo hemos encon	trado ajustado a las normas y

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1.